



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 585-2019-GM/MPSM

San Miguel, 09 de setiembre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El **Exp. Administrativo No 4078-2019**, de fecha 11JUL2019 sobre **Solicitud de Reconocimiento de Agente Municipal del Caserío Yamalán**, Distrito y Provincia San Miguel, **Informe No 0031-2019JGSS-UOPC-MPSM**, de fecha 17JUL2019, presentado por el **Jefe de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana**, e **Informe No 241-2019-GDES/MPSM-C**, de fecha 19JUL2019, de la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972**, éstas son Organos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Exp. No 4078-2019**, de fecha 11JUL2019, el Señor **ELMER GIL PEREZ**, Solicita **Reconocimiento de Agente Municipal** por parte de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y para tal efecto ha cumplido con adjuntar el **Acta de Elección para Agente Municipal**, en la cual se acredita que la población lo eligió como **Agente Municipal, Certificado Domiciliario, Acta de Compromiso, Padrón de Ciudadanos, 01 Fotografía y Recibo de Pago No 55902**, por derecho de **Reconocimiento de Agente Municipal**.

Que, mediante **Informe No 0031-2019-JGSS-UOPC-MPSM**, el **jefe de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana**, hace llegar a la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Empresarial, el Proyecto de Resolución de Reconocimiento de Agente Municipal del Caserío Yamalan, Distrito y Provincia de San Miguel; y este a su vez mediante **Informe No 106-2019-SGDPE/GDES/MPSM**, lo deriva a la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**.

Que, mediante **Informe No 241-2019-GDES/MPSM-C**, emitida por el **Gerente** de la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**, hace llegar a la Gerencia Municipal el Proyecto de Resolución de Reconocimiento de Agente Municipal.

Que, el **numeral 19 del artículo 9 de la Ley No 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de **Aprobar** la creación de centros poblados y de **AGENCIAS MUNICIPALES**; entendiéndose de que, si los Gobiernos Locales tienen atribución para **aprobar la creación de Agencias Municipales**, se entiende que las mismas **tendrían facultad para reconocer a su titular o representante de la Agencia Municipal**; en ese sentido se tendría que verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el TUPA de la Municipalidad, para Reconocimiento de Agente Municipal y las funciones que deben cumplir.

Que, teniendo en consideración que en la actualidad nuestro **Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-**, se encuentra en trámite de actualización intermedio de una Consultoría; en tal sentido resulta aplicable para el presente procedimiento administrativo el **Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-** aprobado mediante **Ordenanza Municipal No 22-2015-CMPSM**, de fecha 27 de octubre del 2015 que establece el **reconocimiento e inscripción de los Agentes Municipales de acuerdo a los requisitos para ser elegido como Agente Municipal y las funciones que deben cumplir**"; y verificando las mismas se tiene que la Solicitud ha cumplido con observar todos los requisitos exigidos en la referida norma;



por lo que, corresponde emitir el **acto resolutivo de reconocimiento de Agente Municipal, en la forma y plazo establecido en el reglamento correspondiente.**

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones delegadas por la **Resolución de Alcaldía No 001-2019-MPSM-A**; de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Señor **ELMER GIL PÉREZ** como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío **Yamalán, Distrito y Provincia de San Miguel, por el lapso de dos (02) años**, contados desde el día siguiente de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **Unidad de Organización y Participación Ciudadana**, proceda a **registrar el reconocimiento del Agente Municipal en el registro correspondiente de la Municipalidad**; así como elabore la Credencial al Agente Municipal reconocido y lo remita al Despacho de Alcaldía para su suscripción; y realice el seguimiento a las funciones del Agente Municipal reconocido, establecidas en el Reglamento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Agente Municipal reconocido con la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las áreas pertinentes para su conocimiento y debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. *Hernán R. Herreía Aparcana*
GERENTE MUNICIPAL

